ASOCIACIÓN AVELLANEDENSE DE FÚTBOL
Personería Jurídica N° 659/23
CUIT 30-71842877-3
Avellaneda, Santa Fe, Argentina
avellanedafutbol@gmail.com

Tribunal de Apelaciones

Acta N° 01/25

Avellaneda, Santa Fe, 15 de abril de 2025

MIEMBROS PRESENTES: Martín Pietrapertosa, Hugo Espíndola, Javier Zorat.

El Tribunal de Apelaciones de la Asociación Avellanedense de Fútbol pasa a dar contestación al escrito que hiciere la Delegada del C.D. Belgrano, Sra. María A. González, en virtud a la decisión tomada por el Tribunal de Disciplina según Acta N° 02/25 con fecha 03 de abril del presente año.

Habiendo recibido y analizado el caso, este Tribunal luego de haber tomado contacto con distintos participantes en forma directa e indirecta del encuentro, concluye que la sanción debe reencuadrarse dentro del Art. 47 Inc. F, considerándola juego brusco grave, sancionando al jugador en situación por 5 (cinco) fechas.

Por último, solicitamos a Secretaría de la Asociación que lleve adelante los cambios correspondientes en el sistema utilizado para la gestión del presente torneo.